

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Y D^a [REDACTED] inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que se personaron los días 9 y 10 de mayo de 2018 en el emplazamiento de la CN Cofrentes. Esta instalación dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011.

El objetivo de la inspección era verificar los datos enviados por el explotador para el cálculo de los indicadores del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) correspondientes a los pilares de Sucesos Iniciadores (I1, I3 e I4), Sistemas de Mitigación (M2) e Integridad de Barreras (B1 y B2). Los indicadores de los pilares de Preparación de Emergencias, Protección Radiológica Operacional, Protección Radiológica del Público y Sistemas de Mitigación (M1) serán inspeccionados por las áreas especialistas. El alcance de la inspección fue recogido en la agenda de inspección remitida previamente al titular y adjunta a la presente acta como ANEXO I.

La Inspección fue recibida por D^a [REDACTED] de Licenciamiento, Seguridad y Experiencia Operativa (LISEO), D. [REDACTED] y D. [REDACTED] D. [REDACTED] de la Oficina Técnica de Operación, D. [REDACTED] Jefe de la Oficina Técnica de Operación, D. [REDACTED] Jefe de Operación, D. [REDACTED] de Química y D. [REDACTED] Jefe de Producción, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La inspección se realizó utilizando el procedimiento de inspección del CSN PA.IV.203 "Verificación e inspección de indicadores de funcionamiento del SISC" en su revisión 1 de octubre de 2013.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes, en relación con los diferentes puntos de la agenda de inspección.

El titular dispone del procedimiento PG-042 "Gestión de Indicadores del Sistema Integrado De Supervisión de Centrales (SISC)", que define las responsabilidades de cada sección y el proceso a seguir en la toma de datos de cada indicador y la incorporación de los valores de los indicadores a la aplicación de cálculo.

Este procedimiento ha sido revisado en agosto de 2015, y está vigente, en la fecha de la inspección, la revisión 3. Se presentó la revisión 4 que incorpora los cambios organizativos y corrección de erratas, que está pendiente de aprobación final.

Los datos aportados para el cálculo de los indicadores I1 "*Paradas instantáneas del reactor no programadas por cada 7.000 horas con el reactor crítico*" e I4 "*Disparos con complicaciones*" del pilar de Sucesos Inicadores, se revisaron en la sede del CSN y se comprobaron los valores de horas crítico de los trimestres 2017/1T y 2018/1T. Durante el periodo inspeccionado, no se produjeron paradas rápidas del reactor, por lo que no ha habido ningún evento a contar en estos indicadores.

Para el indicador I3 "*Cambios de potencia no programados por cada 7.000 horas con el reactor crítico*" se revisaron en la sede del CSN los cambios de potencia notificados al indicador, no encontrando ninguna discrepancia. Además se revisaron las siguientes variaciones de carga, que figuran en los Informes Mensuales de Explotación (IMEX):

- Variación de carga programada ocurrida el 10 de diciembre de 2016 del 100% al 49% y posterior subida de carga hasta el 100%. Esta bajada de carga se produjo para realizar el cambio de secuencia de barras de control. El titular dispone de justificación de la previsión de bajada de carga notificada el día 5 de diciembre de 2016 en el documento de datos operativos diarios. Al ser la previsión realizada con más de 72 horas, la variación es programada de acuerdo con los criterios del indicador.
- Variación de carga programada ocurrida el 7 de abril de 2017 del 100% al 55% y posterior subida de carga hasta el 100%. Esta bajada de carga se produjo para realizar el cambio de secuencia de barras de control. El titular dispone de justificación de la previsión de bajada de carga notificada el día 4 de abril de 2017 en el documento de datos operativos diarios. Al ser la previsión realizada con más de 72 horas, la variación es programada de acuerdo con los criterios del indicador.
- Se comprobaron las dos variaciones de carga no programadas ocurridas en el tercer trimestre de 2017, verificando con la gráfica de potencia térmica que los datos reportados son correctos.
- Se comprobó el valor numérico del indicador I3 en el primer trimestre de 2018, verificando que el valor reportado es correcto (4,111)

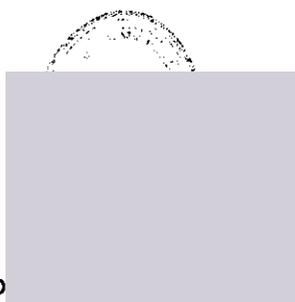
Respecto al indicador B1 "*Actividad específica del sistema de refrigerante del reactor*" del pilar de "Integridad de barreras", se revisaron los datos aportados al indicador B1 en el tercer trimestre de 2016 y tercer trimestre de 2017, concluyendo que los datos incluidos en el cálculo del indicador son correctos.

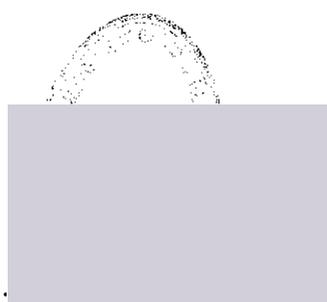
Se revisaron los datos aportados al indicador B2 "Fugas del sistema de refrigerante del reactor" en el cuarto trimestre de 2016 y tercer trimestre de 2017, concluyendo que los datos incluidos en el cálculo del indicador son correctos.

Para la revisión de los datos correspondientes al indicador M2 "*Fallos funcionales de los sistemas de seguridad*" se revisaron los hallazgos de inspección identificados durante 2016 y 2017, y se solicitaron y revisaron las Condiciones Anómalas (CA) abiertas por CN Cofrentes desde el segundo trimestre de 2016 hasta el primer trimestre del 2018 que incluyen las que no dieron lugar a inoperabilidades o se cerraron por estar el ESC claramente operable, y varias inoperabilidades indicadas en los IMEX, correspondientes al tercer trimestre de 2017, verificando que no afectaban al indicador M2.

Por parte de los representantes de la Central Nuclear de Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, reformada por la Ley 33/2007, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 24/1964 sobre la Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 22 de mayo de dos mil dieciocho.


Fdo. 
Inspector CSN


Fdo. 
Inspectora CSN

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de CN Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido de esta acta.

 en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos. 

ANEXO I
AGENDA DE INSPECCIÓN

Fecha propuesta: 9 y 10 de mayo de 2018.

Lugar de la reunión: CN Cofrentes.

Objeto: Inspección sobre indicadores de funcionamiento del SISC de CN Cofrentes de acuerdo al procedimiento del CSN PA.IV.203.

Asistentes: [REDACTED] y representantes de CN Cofrentes encargados del análisis de la recopilación de datos y análisis de los indicadores del SISC.

Desarrollo de la Inspección

- 1. Introducción: Objeto de la visita.
- 2. Organización de CN Cofrentes para recoger, verificar y validar los datos de los indicadores de funcionamiento. Procedimientos aplicables. Últimos cambios.
- 3. Revisión de los datos de los indicadores de funcionamiento aportados al SISC desde el segundo trimestre de 2016 hasta el primer trimestre de 2018, ambos inclusive.
 - a. Se solicita que CN Cofrentes remita al CSN con anterioridad a la inspección: Las condiciones anómalas abiertas desde el 1/04/2016.
 - b. Se solicita que CN Cofrentes tenga disponibles para la Inspección:
 - La información justificativa de las variaciones de potencia ocurridas durante el periodo indicado.
 - Las fichas de RM e informes de los sistemas en a1 durante este periodo.

En el transcurso de la inspección se solicitarán los datos relativos a los indicadores I1, I3, I4, B1, B2 y M2.

COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/18/920

Hoja 1 cuarto párrafo

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/18/920 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Cofrentes los días 9 y 10 de mayo de 2018, los inspectores que la suscriben declaran:

Página 1 de 4, párrafo 4

Se acepta el comentario.

Madrid, 18 de junio de 2018

Fdo.:


Inspector CSN

Fdo.:


Inspectora CSN